

**PARROQUIA DE SANTA ENGRACIA**

C/Castellano 1.- 50001 ZARAGOZA

Tfno. 976 22 58 79

**INSTRUCCIONES PARA LAS BODAS EN LA PARROQUIA**

**Preparación**

- Según las normas canónicas, diocesanas y parroquiales se precisa una preparación responsable para el sacramento del matrimonio, que garantice sus frutos ante la Iglesia y para la futura familia.
- Por eso es necesario el Cursillo Prematrimonial. Al formalizar vuestra inscripción se os informará sobre los que ofrecen las parroquias de la ciudad.
- Si alguno de los contrayentes no está confirmado, es una ocasión oportuna para recibir el sacramento de la Confirmación.

**Inscripción**

- La solicitud de fechas para la boda podrá hacerse con una antelación no mayor de doce meses en horario de despacho parroquial (martes y miércoles de 19, 30 a 21 horas y viernes de 11,30 a 13). La primera semana de cada mes se reserva para las solicitudes de los feligreses. A partir de la segunda semana se admiten las reservas para quienes no son feligreses. Cualquier reserva hecha fuera de estos plazos no será válida.
- No se hacen reservas por teléfono ni por correo electrónico. Las anulaciones de las mismas se tendrán que hacer en persona por alguno de los contrayentes.
- Si se desea celebrar alguna boda en las iglesias y capillas que existen dentro de los límites parroquiales se seguirán normas especiales.

**Expediente matrimonial**

- **Se ha de realizar** entre seis y tres meses antes de la celebración de la boda, en la parroquia a la que pertenezcan los novios por domicilio o cuasidomicilio (donde se viva por espacio de tres meses). Si no pertenecen a la misma, lo puede hacer cada uno en la suya o bien de forma conjunta en una de ellas. Si uno de ellos vive fuera de esta diócesis, cada uno deberá realizarlo en su parroquia
- La documentación civil y eclesiástica
  - a) debe ser actual, emitida no antes de seis meses respecto a la fecha de la boda;
  - b) ser originales o copias confrontadas con el original por persona autorizada;
  - c) y si el documento canónico proviene de una diócesis distinta, ha de ser legalizado por la cuña diocesana de origen.
- Los **documentos que hay que aportar**, según las normas diocesanas que entraron en vigor el 31 de julio de 2014, son:
  - ✓ Partida de bautismo original de los contrayentes, con las notas marginales, si están bautizados en una parroquia distinta de donde se hace el expediente matrimonial.
  - ✓ DNI o copia compulsada con el original.
  - ✓ Certificado y acreditación de haber realizado la atención pastoral prematrimonial o documento justificativo de la grave dificultad para llevarlo a cabo. Se puede realizar en cualquier parroquia de Zaragoza, que puede proporcionar las fechas de los que se realizan en la ciudad a lo largo del curso. También se puede participar en los organizados en movimientos familiares o por otras diócesis.
  - ✓ Certificado de residencia, para determinar la parroquia competente para instruir el expediente, salvo que conste con certeza el domicilio de los contrayentes,

- ✓ Partida literal de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente al lugar de nacimiento, donde figuren los datos referentes a su estado civil especialmente los relativos a su soltería.
- ✓ Certificado de soltería.
- ✓ Si alguno de los contrayentes es viudo, es necesario aportar certificación literal del matrimonio anterior y certificación literal de la defunción del cónyuge expedidas por el registro civil.
- Se ha de acudir con dos testigos (no cuatro) que no sean familiares directos o próximos de los novios
- El **horario** para realizarlo, en principio, es: martes y miércoles de 17,30 a 21 h. Es conveniente concertar cita previa llamando al teléfono 976 22 58 79, para poder atender las solicitudes de forma personalizada y fijar otro horario más adecuando cuando por motivos laborales u otros razonables sea preciso hacerlo en otro momento.
- Existen situaciones especiales que deben ser tenidas en cuenta a la hora de tramitar el expediente, por lo que los novios deberán informar de las mismas para evitar dificultades posteriores (cuando uno de ellos sea natural de un país que no pertenezca a la Unión Europea, cuando alguno de ellos no sea católico, si alguno ha obtenido la nulidad de su matrimonio canónico anterior, si ha habido matrimonio civil y se ha obtenido sentencia de divorcio).

## **Celebración**

- Los novios han de ser extremadamente rigurosos con el horario establecido y se ajustarán al carácter religioso del acto. La posible elección de las lecturas y la intervención de los lectores serán convenidas previamente, siguiendo siempre las disposiciones litúrgicas, como también en el acompañamiento musical, de acuerdo con las orientaciones elaboradas por la Delegación Diocesana de Liturgia
- Las flores y su colocación corren a cargo de los novios. Se hará sin alterar la marcha de la parroquia y se dispondrán de forma discreta en el presbiterio. No se dispone de alfombra.
- La parroquia ofrece un repertorio básico – canto de entrada, ofertorio, comunión y salida- acompañando al órgano con un programa cerrado ejecutado por el organista de la parroquia, que dispone de un programa básico. Fuera de este repertorio básico, los novios pueden contar con el servicio del organista- ya sea él solo, acompañado por un grupo musical o un solista- con un coste de 120 E.
- El fotógrafo profesional escogido por los contrayentes deberá respetar el lugar y el carácter de la ceremonia, así como las condiciones establecidas en la parroquia, entregando una hoja firmada que se os dará a tal efecto.
- Están prohibidos los fuegos artificiales. Se ruega encarecidamente que el arroz o similares se arrojen fuera del atrio y de las escaleras por el peligro de caídas para los ancianos.
- El Consejo Parroquial ha establecido una asignación de trescientos cincuenta euros (350 E) por amortizaciones, tributos civiles, electricidad, servicios de limpieza, etc. En el momento de firmar la reserva se abonarán ciento cincuenta euros (150 E) como señal, que no se devolverá por ningún motivo en el caso de que no se celebre la boda. El resto se abonará al terminar la tramitación del expediente matrimonial.

**EJEMPLAR PARA LOS CONTRAYENTES**

**PARROQUIA DE SANTA ENGRACIA**

C/Castellano 1.- 50001 ZARAGOZA

Tfno. 976 22 58 79

**RESERVA DE LA IGLESIA PARA LA BODA**

**DATOS:**

Fecha de la boda:.....Hora:.....

Lugar.....

Celebrante:.....

Contrayentes:

**NOVIA:**.....

Dirección.....

Población (Provincia).....

C.P.....Tfno. fijo y móvil.....

Parroquia.....

**NOVIO:**.....

Dirección.....

Población (Provincia).....

C.P.....Tfno. fijo y móvil.....

Parroquia.....

**CONFORMIDAD:**

Aceptamos las instrucciones del Consejo Pastoral Parroquial para nuestra boda en esta parroquia y firmamos nuestra conformidad.

Zaragoza, a .....de.....de 20.....

LA NOVIA

EL NOVIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Persona, le informamos que sus datos personales quedarán incorporados y serán tratados en los ficheros de la Basílica Parroquia de Sta. Engracia, con NIF.: R-5000466-B, con el fin de la gestión de actividades pastorales y otras directamente relacionadas con ellas. Los citados ficheros se encuentran debidamente registrados en la Agencia Española de Protección de Datos y cuentan con las medidas de seguridad exigibles por la legislación vigente en materia de protección de datos. Le informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal, solicitándolo por escrito en la siguiente dirección: Basílica Parroquia de Santa Engracia, C/Castellano 1, 50001 Zaragoza.

**EJEMPLAR PARA LA PARROQUIA**